

96

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2021 - 00096  
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
DEMANDADA : EVA YOLANDA RINCÓN RODRÍGUEZ

1.- Por secretaría dese traslado a la liquidación de crédito allegada por la apoderada de la ejecutante -fs. 94 y 95 - conforme lo señala el numeral 2º del artículo 446 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 ejúsdem.

2.-Vencido el término aquí concedido regresen las diligencias a Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE



LILIA INÉS SUAREZ GÓMEZ  
JUEZ

B.C.S.C.